



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

007-038

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2012-MPC

Casma, 17 de Febrero del 2012

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 16 de febrero del presente año, la Carta N° 040-2011/RO/YOC de fecha 28 de diciembre de 2011, mediante el cual el Consorcio Casma solicita Exoneración de Pago del TUPA sobre rotura de pavimento flexible y rígido y autorización de rotura de pistas en el casco urbano, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que, el Consorcio Casma, señala que el motivo de su petición es debido a que la obra que está ejecutando actualmente, inicialmente ha sido promovida por la Municipalidad Provincial de Casma y data desde el año 2003, comprometiéndose la comuna en ese entonces según refiere el Consorcio a tramitar el saneamiento de las propiedades donde se ejecutaría la obra, tales como los terrenos donde se ubicaría los pozos tubulares, casetas de bombeo, cámaras de bombeo de aguas servidas, reservorios, pago por concepto de licencias de construcción, pago del TUPA por derecho de rotura de pistas flexibles y rígidos entre otros. Sobre el particular debido al alto costo de la inversión de la obra el año 2010 se cambia la unidad ejecutora de dicho proyecto para que el Gobierno Regional de Ancash a través de la Sub Región El Pacifico sea quien otorgue presupuesto y ejecute la misma, teniendo en cuenta que son obras que beneficiarían a la población más necesitada toda vez que las redes existentes han cumplido su ciclo de vida útil y estaban próximos a colapsar por su antigüedad 1972 - 1974;

Que, con Informe N° 0014-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC de fecha 06 de Enero de 2012 el sub Gerente de Obras Privadas de esta Municipalidad, da cuenta que el Consorcio Casma es la empresa que está a cargo de la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Casma", y que su ejecución genera rotura de pavimento flexible y rígido de las calles y avenidas principales y secundarias de la ciudad, sin embargo el Consorcio ha omitido con presentar el cuadro de áreas de roturas de pistas, siendo que este deberá cumplir con este requerimiento, para calcular y determinar el monto a exonerar;

Que, mediante Informe N° 0156-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC de fecha 15 de Enero de 2012 el sub Gerente de Obras Privadas, al haber el Consorcio cumplido con anexar el cuadro de rotura de pistas y reposición de pavimento, veredas y adoquín, detalladamente mediante hoja de metrados, ha elaborado la liquidación correspondiente, que es como sigue:

AREA DE ROTURA DE PISTA - PAVIMENTO FLEXIBLE:	13,593.05 M2
Costo/M2 :	S/. 55.00
DERECHO :	S/ 747,611.75 (Setecientos Cuarenta y Siete y 75/100 Nuevos Soles)
GARANTIA (50%) DEL DERECHO:	S/. 373,808.88
AREA DE ROTURA DE PISTA - PAVIMENTO CALIENTE:	3,853.16 M2.
Costo M2 :	S/. 55.00
DERECHO :	S/. 211,923.80 (Doscientos Once Mil Novecientos Veintitrés y 80/100 Nuevos Soles)
GARANTIA (50%) DEL DERECHO:	S/. 105,961.90
AREA DE ROTURA DE VEREDA:	652.78 M2.
Costo/M2 :	S/. 55.00
DERECHO :	S/. 35,902.90 (Treinta y Cinco Mil Novecientos Dos y 0/100 Nuevos Soles)
GARANTIA (50%) DEL DERECHO:	S/. 17,951.45





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

00:037

AREA DE ROTURA DE ADOQUIN: 1,086.21 M2.
 Costo/M2 : S/. 55.00
 DERECHO : S/. 59,741.55 (Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Uno y 55/100 Nuevos Soles)
 GARANTIA (50%) DEL DERECHO: S/. 29,870.78

Que, al respecto, mediante Informe Legal N° 0173-2012-AJ-MPC de fecha 16 de Febrero del presente año la Asesoría Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural opina que el presente expediente se eleve a sesión de concejo para que en cumplimiento de sus atribuciones evalúe la posibilidad que se exonere al Consorcio Casma la suma de S/ 1'582.779.00, para que prosiga con la ejecución de dicha obra; de aprobarse la exoneración el Consorcio Casma deberá adjuntar una Carta Fianza por la suma total de S/. 527,593.01, la misma que será devuelta una vez que el Consorcio reponga la pista en el estado que lo encontró antes de ejecutar la obra;

Estando, a lo dispuesto en el Art. 20° numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, al Informe Legal N° 0173-2012-AJ-MPC de fecha 16 de Febrero de 2012, y al voto mayoritario del pleno del concejo.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Exonérese la suma de S/. 1'582,779.00 (Un Millón Quinientos Ochenta y Dos Mil Setecientos Setenta y Nueve 00/100 Nuevos Soles) a favor del Consorcio Casma, para que continúe con la ejecución de la Obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Casma", en merito a los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO.- Se dispone que para el otorgamiento del permiso de rotura de pista pavimento flexible y pavimento caliente, veredas y adoquín el Consorcio antes deberá cumplir con presentar Carta Fianza por un monto total de S/. 527,593.01, la misma que será devuelta una vez que el Consorcio reponga la pista en el estado que lo encontró antes de ejecutar la obra.

ARTICULO TERCERO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas quedan encargadas del cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
 José Meléndez Montalván Macedo
 ALCALDE PROVINCIAL

